



RESOLUCIÓN O. N° _____ /

042

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, en la comuna de RANCAGUA

RANCAGUA, 03 de febrero de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL N° 1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.640, que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios, gobernadores regionales y alcaldes, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, se dispondrán la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones de 11 de abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

RESUELVO:

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, para la comuna de RANCAGUA, de acuerdo con el siguiente detalle:



“NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA ELECCIÓN PRIMARIA CONJUNTA DE 04 DE JULIO DE 2021”

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Nombre de espacio	Numero de espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
ESPACIO PÚBLICO RUTA H-30 CAMINO PUNTA CORTES	1	-70,83032727	-34,18069625
ESPACIO PÚBLICO AVDA. SALVADOR ALLENDE	2	-70,78562591	-34,18045032
ESPACIO PÚBLICO AVDA. SAN RAMÓN	3	-70,77307913	-34,16598607
PLAZA VILLA GALILEA	4	-70,76806557	-34,17178694
ESPACIO PÚBLICO AVDA. DIAGONAL DOÑIHUE	5	-70,76104091	-34,17820437
ESPACIO PÚBLICO CALLE RÍO LOCO	6	-70,76252866	-34,18208963
PLAZA POBLACIÓN RANCAGUA SUR	7	-70,73891729	-34,18055351
ESPACIO PÚBLICO CARRETERA EL COBRE KM 3,5	8	-70,713772	-34,188559
ESPACIO PÚBLICO AVDA. EINSTEIN	9	-70,72296425	-34,18005747
PLAZA BOMBERO VILLALOBOS	10	-70,71345417	-34,17490375
ESPACIO PÚBLICO ROTONDA ALAMEDA	11	-70,718133	-34,168575



ESPACIO PÚBLICO AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	12	-70,75558235	-34,16196451
ESPACIO PÚBLICO AREA VERDE GRECIA	13	-70,74294283	-34,15903032
ESPACIO PÚBLICO AVDA. REPÚBLICA DE CHILE (1)	14	-70,74490928	-34,15436478
ESPACIO PÚBLICO CAMINO A TUNICHE	15	-70,74259665	-34,14252583
PLAZOLETA PUNTA DEL SOL	16	-70,73020111	-34,13457597
ESPACIO PÚBLICO AVDA. REPÚBLICA DE CHILE (2)	17	-70,72849998	-34,15630047
PARQUE AVDA. EL SOL	18	-70,71634184	-34,15405454



RODRIGO DÍAZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL

MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de RANCAGUA
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)